



ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN A AQUELLOS EX POLICIAS MUNICIPALES QUE SE SEPAREN HONROSAMENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LARES Y SOLICITEN LA MISMA PARA ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO EN TODO TRÁMITE QUE FUERE REQUERIDO POR LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 2020, según enmendada, conocida como Ley de Municipio Autónomos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 1.007 Principios Generales de Autonomía Municipal; dispone que se reconoce la autonomía de todo municipio en la orden jurídica, económico y administrativo. Su autonomía está subordinada y será ejercida de acuerdo a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta ley.

POR CUANTO: La Ley 107 2020, según enmendada, conocida como Ley de Municipio Autónomos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 1.008 establece municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Los Municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo funciones y actividades entre las cuales se encuentra organizar y sostener un Cuerpo de la Policía Municipal.

POR CUANTO: Los policías municipales, como ex empleados públicos, tras la desvinculación honrosa del servicio pueden acceder a diferentes beneficios reconocidos por disposición de ley.

POR CUANTO: Por todo lo antes expuesto, es la intención de esta Legislatura Municipal autorizar al alcalde del Municipio de Lares, con el consejo escrito del Comisionado de la Policía Municipal, a expedir una tarjeta de identificación, a aquellos ex policías municipales que soliciten una identificación para acreditar las funciones ejercidas ante cualquier entidad pública que lo requiera.

POR CUANTO: A tales efectos, el privilegio de una tarjeta de identificación será concedido a aquellos ex miembros de la policía municipal que cumplan con los requisitos aquí establecidos. El uso de la tarjeta concedido estará estrictamente limitado a facilitar el realizar cualquier trámite o solicitud de servicio determinados pro el gobierno federal, estatal o municipal y no confiere facultades, privilegios o derechos reservados a los miembros activos de la Policía Municipal.

FAA
FAA
FAA

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Conceder una tarjeta de identificación a aquellos ex policías municipales que se separen honrosamente del Cuerpo de la Policía Municipal de Lares y soliciten la misma para acreditar los servicios prestados al Municipio en todo trámite que fuere requerido por ley.

SECCIÓN 02: Para propósitos de esta Ordenanza, "Oficial Retirado" es aquel ex policía municipal, sargento, teniente o capitán, que cumple con los siguientes criterios:

- a. Haber sido empleado regular del Cuerpo de la Policía Municipal por doce (12) años o más;
- b. Haber terminado en "Good standing" como oficial del cuerpo de la Policía Municipal. Esto implica que se evaluará que la ejecutoria del ex miembro de la policía municipal haya sido meritoria y honrosa durante su tiempo de servicio y que la desvinculación no se haya debido a causa atribuible a la violación de normas de conducta o actuación en violación de ley;
- c. Haber estado autorizado por ley a realizar funciones de detención, investigación, procesamiento o encarcelamiento de cualquier persona por violaciones de a la ley.

Se dispone que, por excepción, en aquellos casos en que el ex policía municipal esté cobijado bajo una disposición legal y se le conceda los beneficios de retiro con diez (10) años de servicio o un término menor de servicio podrá recibir la tarjeta de identificación, aun cuando no hubiese servido los 15 años de servicios dispuestos en el inciso a, si muestra la evidencia pertinente a su solicitud. Además, se limita esta excepción al criterio de años de servicio, por lo cual los demás criterios para recibir la tarjeta de identificación deben cumplirse.

SECCIÓN 03: Condiciones generales al expedir la tarjeta de identificación:

- a. La expedición de la tarjeta: no crea un nuevo vínculo laboral, contractual, derecho o relación legal de naturaleza alguna entre el expolicía municipal y el Municipio de Lares.
- b. La tarjeta no constituye una licencia de armas expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De requerir una licencia de armas propiamente el oficial retirado tendrá que cumplir con todos los requisitos necesarios para dicha solicitud y proceso.
- c. El oficial retirado no puede hacer representación alguna a terceros o entidades tendentes a implicar que la tarjeta le confiere atribución alguna exclusiva a funcionarios públicos oficiales.



- d. La tarjeta de identificación para ex policías municipales constituye un privilegio a ser concedido discrecionalmente. Esta tarjeta será renovable cada siete (07) años mientras cumpla con los requisitos establecidos en esta ordenanza.

SECCIÓN 04:

La tarjeta de identificación del oficial retirado del Cuerpo de la Policía Municipal de Lares, permitirá:

- a. Acreditar e identificar la auténtica personalidad de su titular como un oficial retirado del Cuerpo de la Policía Municipal de Lares.
- b. El oficial retirado podrá utilizar la tarjeta de identificación para solicitar aquellos servicios y cualquier otro propósito que autoricen las leyes municipales, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por legislación federal que fuera aplicable.
- c. El oficial retirado es responsable exclusivamente en su carácter personal por cualquier violación legal o acción en daños y perjuicio contra terceros relacionada al uso indebido de la tarjeta de identificación por lo cual exonera, y asume responsabilidad al Municipio de Lares y sus funcionarios ante cualquier reclamación cuya causa sea debido a su culpa o negligencia.



SECCIÓN 05:

El Comisionado de la Policía Municipal tendrá la responsabilidad de evaluar la solicitud de la tarjeta de identificación y certificará al Alcalde que el ex policía municipal cumple con los requisitos para obtener los beneficios otorgados en esta ordenanza.

SECCIÓN 06:

El/La directora(a) de la Oficina de Recursos Humanos tendrá a cargo la administración y emisión de la tarjeta de identificación municipal. Esta tarjeta contendrá la siguiente información:

- a. Nombre y apellidos;
- b. Retrato;
- c. La frase: _____ Retirado (Policía, Sargento, Teniente o Capitán de acuerdo al rango que tuviera al momento del retiro)
- d. Número de identificación del oficial retirado (Núm. Placa);
- e. Fecha de expedición y expiración;
- f. Firma del Alcalde
- g. Firma del Comisionado de la Policía Municipal

En la parte posterior deberá incluir lo siguiente:

"Ordenanza Núm. 24 Año fiscal 2023-2024. Esta tarjeta acredita y autentica que el titular es un oficial retirado del Cuerpo de la Policía Municipal de Lares."

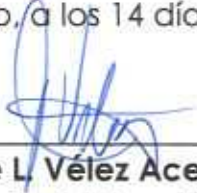
SECCIÓN 07:

Cualquier disposición de esta Ordenanza que se declare nula o inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de sus restantes disposiciones, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, sección o parte específicamente afectada.

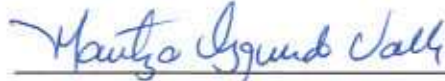
SECCIÓN 08: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 09: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Seguridad Pública, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas municipales y estatales.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de marzo de 2024.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 15 días del mes de marzo de 2024.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 24 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN A AQUELLOS EX POLICIAS MUNICIPALES QUE SE SEPARAN HONROSAMENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LARES Y SOLICITEN LA MISMA PARA ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO EN TODO TRÁMITE QUE FUERE REQUERIDO POR LEY; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el jueves, 14 de marzo de 2024 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. María O. Beltrán Acevedo |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. David González Rivera |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | |

Honorables Ausentes: 02 excusados

- Hon. Leonardo Alicea Quiles
- Hon. Christian Tellado Badillo

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 15 de marzo de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 19 de marzo de 2024.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial